

Concentración económica y concentración política

El decisionismo como forma de ejercicio de poder

Avance de investigación en curso

Estudios políticos y sociojurídicos

Mario Ruffa
Augusto Heredia
Cynthia López
María Rosa Galiana
María Antonieta Zegaib
Paola Cortez

Resumen

El presente trabajo, se centra en el estudio de formas de gobierno que pretenden mantener el orden a través de la adecuación de la superestructura político- jurídica, de manera tal de naturalizar y fetichizar la dominación social de clase, mediante la aceptación jurídica de la concentración de poder político en el órgano ejecutivo.

Crisis, Emergencia, Excepción y Delegación son los conceptos justificadores del decisionismo político. En tal sentido y dirección se orientó la reforma constitucional de 1994, en la República Argentina, que daba el marco legal y legítimo a la exacerbación del presidencialismo, a pesar de que las fuerzas del régimen declaraban que tal reforma se orientaba a fortalecer el parlamentarismo.

Palabras claves: Crisis, excepcionalidad, delegación

Introducción

Analizar la reforma Constitucional Argentina de 1994, en lo referente a la delegación legislativa al Poder Ejecutivo, tiene como propósito desentrañar la relación entre concentración y centralización económica y concentración del poder político, operado luego de la crisis de 1989.

Las relaciones de fuerzas que quebraron la etapa de facto, no pudieron estabilizarse y evitar el derrumbe de un proyecto popular. La hiperinflación y el ascenso de Menem a la presidencia, anuncian un giro hacia el neoliberalismo globalmente imperante.

Partimos del supuesto que las dictaduras en el cono sur establecen las condiciones para el proceso de globalización, con nuevas bases para la expansión sin límites y control de los capitales especulativos (Hinkelammert: 1999) y de allí, que los procesos democráticos irán siendo sometidos paulatinamente por instancias de “vigilancia” por parte de las fuerzas sociales que legitimaron los gobiernos de facto.

El paso de una sociedad con un fuerte desarrollo de fuerzas revolucionarias de los '70, castigada en el plano político- ideológico, dio lugar al surgimiento de discursos legitimadores sobre la necesidad de impulsar formas de gobernabilidad democrática que permitiesen superar los momentos de “inestabilidad sin colapso” (Mustapic: 2005).

En el plano político, jurídico, *los argumentos* basados en el problema del “orden”, y “la gobernabilidad” cobran fuerza, justificando la necesidad de un sistema semipresidencialista que amortigüe la vulnerabilidad del sistema democrático, en la medida en que los vacíos de poder o las coyunturas económicas ponen en jaque al Jefe de Estado.

Sin embargo las justificaciones para la atenuación del presidencialismo tendrán el efecto contrario, o sea el uso desmedido por parte del Ejecutivo de facultades legislativas.

El decisionismo basa su accionar, a nuestro entender, en cuatro conceptos que actúan como justificadores: Crisis, Emergencia, Excepción y Delegación que conforman un axioma o conjunto de axiomas desde donde se pretende que la dominación de clase sea pensada y aceptada como un hecho natural

El modo en que se combinan estos conceptos, en cada situación determinada y en cada momento histórico, dan como resultado gobiernos que presentan un carácter fuertemente concentrado y decisional.

Periodización

La propuesta, en referencia a la delimitación del periodo a estudiar, incluye 2 momentos o etapas partiendo de la crisis económica e institucional de 1989, que acabó con la entrega anticipada del mando del presidente Alfonsín.

1era etapa: desde 1989 a 1994: característica fundamental, el incremento, muy marcado e inédito del dictado de DNU, dado por la necesidad urgente, según el plan neoliberal, de reforma del Estado.

2da. Etapa: desde 1994 a 1999: leve descenso del dictado de DNU, por efecto del ejercicio del poder concentrado, por parte del órgano ejecutivo, en contexto de conformación de un “gobierno unificado” (Bercholz, 2009), a la vez que la reforma de la Constitución otorga legitimidad fundamentalmente, a la delegación de la producción legislativa.

Antecedentes de ensayos de políticas neoliberales

La conformación de la fuerza neoliberal que accede al poder y se mantiene en él durante toda la década del '90, necesariamente debe ser estudiada en un periodo más amplio, reconociendo como primer ensayo a la gestión ministerial de Krieger Vasena, 1966-1969, quien en su *Plan Económico*, intenta limitar la propuesta desarrollista con medidas típicamente neoliberales tales como una devaluación monetaria del 40%, la suspensión de los convenios colectivos de trabajo, suspensión de los aumentos salariales por el término de 2 años, la sanción de una ley de hidrocarburos, que permitía la participación de las empresas privadas en el negocio del petróleo y la sanción de la ley de alquileres que facilitaba los desalojos, entre otras.

Luego del fracaso de Onganía entre otros motivos por la resistencia obrera-estudiantil del Cordobazo, y la incapacidad de los gobiernos militares posteriores, se restablece el orden constitucional en 1973. Aquí se da un segundo intento neoliberal que logra un mayor grado de concreción. Durante el gobierno de Isabel Perón en el año 1975 se producen dos hechos que marcan la orientación hacia instauración violenta del neoliberalismo:

El primero es de orden extraeconómico y está signado por la decisión de Isabel Perón, quien ordenó a las fuerzas armadas intervenir y "*aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actuaban en la Provincia de Tucumán*", mediante el Decreto 261/75 del 5 de febrero de 1975. Luego del pedido de licencia de la presidenta, Italo Luder, temporariamente al frente del PEN, firma tres nuevos decretos N° 2770, 2771 y 2772.¹

¹ El decreto número 2770, creaba dos Consejos:

El Consejo de Seguridad Interna, encabezado por el Presidente e integrado por los ministros y los tres jefes militares para dirigir “los esfuerzos para la lucha contra la subversión”.

El Consejo de Defensa, presidido por el ministro de Defensa e integrado por los jefes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, era el que más le interesaba a los militares por sus funciones, y le permitía entre otras cosas conducir la lucha contra

Los tres decretos, ratificados por el Congreso de la Nación el 29 de octubre de 1975, marcan la subordinación del parlamento al poder decisionista del Ejecutivo, con la consabida justificación de crisis- emergencia y excepción, conculcando derechos civiles.

La autorización del exterminio de los grupos guerrilleros, se extiende a descabezar también a los cuadros intelectuales políticos y sindicales que luchan por la liberación nacional y social, esto tiene como consecuencia, para muchos de ellos el exilio, la muerte o la prisión a disposición del PEN.

El segundo hecho es de orden económico y muestra como expresión más importante, la devaluación de la moneda nacional (peso Ley N° 18188), decidida por el ministro de economía Celestino Rodrigo y que se conoce como “rodrigazo”, con efectos devastadores en el ingreso de los trabajadores.

A este preludio neoliberal, concebido en una etapa democrática, le sucede en una segunda etapa, el golpe de estado cívico militar (y clerical) producido el 24 de marzo de 1976 que también contó con coacción extra económica y económica.

Sin entrar en detalles podemos decir que la coacción extraeconómica se manifestó a través del exterminio de los sectores más lúcidos del campo popular con el objetivo de descabezar la intelectualidad orgánica de la clase trabajadora: militancia sindical combativa, organizaciones estudiantiles, sectores tercermundistas de la iglesia católica, asociaciones cooperativas, movimientos de base, partidos de izquierda, etc.

En lo económico asume como ministro de economía, un conspicuo miembro de la oligarquía (José Alfredo Martínez de Hoz) quien impulsa la “apertura de la economía”, bajo las premisas de la ortodoxia liberal anglosajona, eliminando las trabas al flujo del gran capital trasnacional. La implementación de estas políticas provoca concentración financiera, mandando a la quiebra a miles de pequeñas cooperativas de crédito; destruye la industria nacional, cierra ramales de ferrocarriles y decreta la muerte de muchos pueblos del interior y de sus economías, devalúa la moneda, endeuda el país en 45.000 millones de dólares, transformando en ineficientes a las empresas del Estado que con sus ingresos deben pagar deudas cuyo importe nunca llegaron a sus arcas y permite que esos fondos tomados en préstamos se fuguen al exterior cuando caen en bancos privados.

En 1982, Domingo Cavallo, representante de los intereses del capital financiero, especialmente del capital bancario, estatiza la deuda privada contraída por grandes grupos económicos.

El periodo 1975 - 1983 puede ser caracterizado como un momento donde prima la coacción sobre el consenso; la violencia sobre el consentimiento. Puede ser definido según Gramsci como un momento donde no hay hegemonía sino “poder a secas”. (Gramsci, 1998)

Pero la recurrencia permanente a la violencia y la coacción agota al régimen, porque la exclusión de los sectores populares y de la pequeña burguesía, que aspira a sentarse en la mesa de los poderosos, fueron conformando una fuerza capaz de enfrentarlo. De ahí en más, la garantía de la dominación burguesa, para evitar grandes conflictos, es construir hegemonía, es decir, volver al “ideario democrático”.

La vuelta a la democracia permite a las clases dominantes reemplazar a las FFAA y fetichizar el consenso a través del voto.

El disciplinamiento de la sociedad, pasa entonces ahora, más por el consenso que por la coacción. Claro está que en una nueva situación donde el Estado de Bienestar ha desaparecido y el Estado se ha subordinado mucho más a los grupos económico- financieros.

todos los aspectos y acciones de la subversión; planear y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, fuerzas de seguridad y fuerzas policiales.

El decreto 2771 disponía que el ministerio del Interior firmara convenios con los gobernadores para que la policía y el servicio penitenciario de cada provincia quedaran bajo control del Consejo de Defensa.

El decreto 2772 ordenó a las Fuerzas Armadas, bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación, que será ejercido a través del Consejo de Defensa, la ejecución de las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.

Siguiendo a Argumedo había emergido un Estado endeudado y grupos económicos altamente concentrados, diversificados y/o integrados verticalmente con capitales transnacionales. Se incrementaron los niveles de pobreza que pasan del 7% en 1970 al 27,5% en 1980. (Argumedo, 2000) La dictadura fue reemplazada por una “democracia restringida” que en lo político se traduce en limitar la participación popular al ritual de votaciones periódicas, condicionada en lo económico por la dirección y la profundidad que había adquirido el predominio del capital financiero dentro de la lucha interburguesa. Sólo hay alternancia en el poder, pues los partidos políticos del régimen ofrecen modelos socio- económicos similares y adecuados al modelo neoliberal.

Los últimos intentos de resistencia del Estado de Bienestar. El gobierno de Alfonsín.

Los partidos mayoritarios como la UCR, o el PJ, no presentaban una conformación homogénea. En ellos, había tanto sectores conservadores autoritarios que habían consentido, apoyado y participado en las dictaduras de turno, prestando cuadros políticos o gremiales, como sectores afines a posiciones socialdemócratas, que en el caso del PJ constituyó el ala “renovadora” y en la UCR, “renovación y cambio”. En las elecciones internas del PJ, se impuso el ala más reaccionaria, mientras que en el radicalismo se impuso la fracción progresista liderada por Raúl Alfonsín.

Alfonsín gana las elecciones de 1983 con el 52% de los votos válidos al centrar su campaña electoral en la defensa de los valores democráticos y por su participación en el campo de los DDHH, frente a un Partido Justicialista degradado por haber acompañado la derechización del gobierno, luego de la muerte de Perón y su posterior colaboración con la dictadura militar. Además Alfonsín apeló a aquel reencuentro histórico Perón- Balbín para convocar a las bases peronistas de cuño anti dictatorial y alejadas de las burocracias sindicales, denunciadas por él mismo como parte del pacto sindical-militar para implementar la represión, proponiéndoles la construcción de una nueva síntesis histórica (Tercer Movimiento Histórico, discurso de Parque Norte, noviembre 1985).

En los discursos preelectorales y en la primera etapa de gobierno, se observa la preocupación por modificar la tendencia liberal en la economía, mediante una revalorización del Estado de Bienestar, procurando privilegiar el mercado interno, reactivación limitada de la industria nacional, asignación de fondos estatales para aliviar la situación social de los sectores más carenciados (pauperismo oficial), subordinando con esto, el pago de la deuda externa. Puede decirse que en esta etapa (de algo más de un año de gobierno) se despliega todo el ideario radical que pone en el centro del debate los valores democráticos, la plena vigencia de las instituciones, el libre ejercicio de los derechos y el goce de las garantías ciudadanas, etc.

No se puede desconocer que parte de la intelectualidad orgánica del alfonsinismo pertenecían a la tradición marxista –gramsciana (José Arico, J. C. Portantiero, entre otros).

A partir de 1985 el peso del capital financiero, consolidado como dominante en la estructura económica argentina, se impone también en lo político, pasando a un primer plano el sometimiento al FMI con un plan de “estabilización económica”, consistente en la disminución del gasto público, congelamiento de salarios (que ocasiona precarización del trabajo y mayor desocupación) y precios, incremento de las exportaciones, todo para obtener un superávit comercial y pagar la Deuda Externa. El Plan Austral provoca mayor deterioro a la capacidad regulatoria del Estado que es transferida al FMI y las empresas transnacionalizadas. Ya el Estado no puede contener la transferencia hacia los grupos concentrados y resistir los pagos de la Deuda Externa. Se deterioran en forma alarmante los salarios que también afectan a las clases medias, con lo que caen las condiciones de vida materiales de la mayoría de la población.

La política económica del alfonsinismo consolida la estructura de alianzas al acordar medidas económicas con los conglomerados principales de empresas locales. Otorga subsidios de promoción industrial y a las exportaciones; exenciones impositivas y ventajas para comprar empresas estatales,

mientras en el campo político-jurídico-ideológico compensó estas medidas al imponer un límite a la impunidad de al menos los principales responsables de la represión (Juicio a las Juntas).

Para el gobierno, comienzan a abrirse dos frentes con una alta capacidad de confrontación: la protesta social, que al agudizarse es mostrada por el propio gobierno como una amenaza a la estabilidad del sistema, y las sublevaciones militares, como respuesta a la política de derechos humanos. Un importante sector de las fuerzas armadas, protagoniza alzamientos que sirve a su vez para deteriorar la confianza en la estabilidad democrática. Para conjurar el terror al golpe militar plantea y obtiene las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, cambiando su política de DDHH con la que comenzó su gestión.

La lucha económica por los recursos estatales entre grupos locales y extranjeros desata un proceso hiperinflacionario que culmina con un golpe de mercado mediante la compra masiva de dólares y la moneda nacional se desintegra. Las puebladas de 1989 hacen que Alfonsín traspase el poder del Estado a Menem seis meses antes del fin del periodo presidencial.

El gobierno neoliberal de Carlos Menem: Crisis económica y crisis política. Su resolución en el marco neoliberal

El nuevo gobierno es la expresión de la hegemonía del capital financiero. Este, durante la etapa desarrollista estaba subordinado al capital productivo, y a pesar de intentar imponer su hegemonía a lo largo de los últimos 20 años, debió recurrir a las dictaduras para, mediante la coacción, crear las condiciones necesarias para su permanencia y expansión. La oportunidad para lograr su cometido, se da en la etapa de consolidación del neoliberalismo fundamentalmente en Inglaterra y EEUU, quienes se constituyen en los más importantes centros de divulgación ideológica de esta corriente.

La intelectualidad orgánica del menemismo en consecuencia estará conformada principalmente por economistas de cuño monetarista, defensores ortodoxos del libre mercado autorregulado y el Estado mínimo.

Menem con un perfil caudillista, promete un programa que nunca cumple: la Revolución Productiva y la eliminación de la desocupación.

Logra una mayoría parlamentaria afín que permite en un vertiginoso acto, la sanción de las leyes de Reforma del Estado y de Emergencia Económica. Es necesario recordar que desde la asunción del nuevo gobierno, el 8 de julio de 1989, han transcurrido sólo un mes y nueve días hasta la sanción de la Ley 23.696 (Reforma del Estado) y seis días más hasta su promulgación y publicación en el Boletín Oficial.

La rapidez de las medidas tomadas apenas asumido el gobierno habilita pensar en la injerencia de esta fuerza política en el “golpe de mercado” a Alfonsín.

Esta Ley, por su contenido representa uno de los mayores actos de delegación de poder del Parlamento al poder Ejecutivo².

² En el Art. 2º dispone: Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer por un plazo de 180 días, prorrogables por una sola vez y por igual término la intervención de todos los entes, empresas y sociedades, cualquiera sea su tipo jurídico, de propiedad exclusiva del Estado Nacional y/o de otras entidades del sector público nacional de carácter productivo, comercial, industrial o de servicios públicos; Art. 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para transformar la tipicidad jurídica de todos los entes, empresas y sociedades indicadas en el artículo 2, dentro de las formas jurídicas previstas por la legislación vigente, y por el término establecido en el artículo 1 de la presente ley.

En el Art. 9º, la declaración de “sujeta a privatización” será hecha por el Poder Ejecutivo Nacional, debiendo, en todos los casos, ser aprobada por ley del Congreso. Asignase trámite parlamentario de preferencia a los proyectos de esta naturaleza.

Sin perjuicio del régimen establecido precedentemente, por esta ley se declaran "sujeta a privatización" a los entes que se enumeran en los listados anexos. El anexo A- I a V, se menciona los entes que quedan sujetos a privatización parcial o total y/o concesión o Transferencias incluidos en ellos, entes estratégicos en el área de comunicación, transporte, (ferrocarriles, Aerolíneas Argentinas, subtes, puertos), construcciones, Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), energía, acuñación de moneda, entre otras; y en el Anexo B, los entes donde el Estado tiene un porcentaje

Con la excepción expresa de la no privatización del Banco de la Nación Argentina, que deberá continuar su actividad como institución bancaria de propiedad del Estado nacional, queda claro que la totalidad de los demás entes quedan bajo la discrecionalidad del PEN.

En 1991, Cavallo³, ya como Ministro de Economía pone en marcha el Plan de Convertibilidad orientado por el FMI, con el que acelera la privatización de las empresas estatales que son vendidas a un precio vil, quedando en manos de capitales multinacionales.

Argentina ingresa al Plan Brady⁴, mediante Decreto presidencial 470, firmado el 11 de marzo de 1993, y toma nuevos créditos, endeudándose aún más el Estado Nacional, y aplicando nuevos ajustes sobre el sector público de manera de obtener recursos para afrontar estas obligaciones.

Siguiendo la ortodoxia neoliberal, el gobierno impone la apertura total de la economía, que destruye en gran parte las pequeñas y medianas empresas nacionales, lo que incrementa la desocupación. Provoca la descentralización industrial y mayor precarización laboral, rompe los espacios organizativos de las fábricas y da origen a una población que no puede ingresar al mercado laboral (Galín et al, 1990).

Prioriza como variable de ajuste el costo salarial que provoca un retroceso en las condiciones materiales de existencia de los sectores populares, lo que se ve agravado con el aumento en el costo de los productos de consumo masivo y los servicios privatizados.

La concentración del poder en el Presidente y la consecuente subordinación del Parlamento y el Poder Judicial, elementos que definen el carácter decisionista del gobierno, permite hacer uso y abuso de los DNU que llegaron a la suma de 336 en el periodo pre reforma constitucional de 1994. Con ellos lleva adelante grandes transformaciones estructurales. La economía queda en manos de capitales transnacionales y los organismos financieros a través de distintos mecanismo (pago de deuda externa, nuevo endeudamiento a altos intereses, fuga de capitales, remesas sin condicionamientos de las ganancias de las empresas al exterior, etc.). A todo esto hay que sumar la extraordinaria corrupción que involucra a funcionarios de gobierno.

Para acompañar los cambios en la estructura⁵ y que estos tengan la permanencia necesaria, se requiere transformar herramientas y mecanismos de hecho, en elementos constitutivos permanentes del poder

accionario con privados. Ley de Reforma del Estado, N° 23.696, Buenos Aires, 17 de agosto de 1989, Boletín Oficial, 23 de agosto de 1989, INFOJUS.

³ Domingo Cavallo, como presidente del BCRA en 1982 fue a su vez el principal responsable del aumento exponencial de la deuda externa mediante el mecanismo de seguros de cambio. Mediante el comunicado A-25 emitido por el BCRA, convirtió en pública la deuda privada, beneficiando a más de 70 empresas. Entre las firmas nacionales más importantes se encuentran Sevel, por entonces, del Grupo Macri; Acindar, del ex ministro de Economía Alfredo Martínez de Hoz; Loma Negra, de los Fortabat; y Compañía Naviera, de la familia Pérez Companc. También hay corporaciones extranjeras, como Techint, IBM, Ford y Fiat. Y, por supuesto, el listado incluye al sector financiero: Banco Río, Francés, Citybank y Supervielle, entre otros

A fines del '83, el perjuicio para el Estado se estimó en 23 mil millones de dólares: más de la mitad de la deuda externa de esos años, que alcanzaba los 45.100 millones de dólares. Tiempo Argentino, "Cavallo y su rol en la estatización de la deuda privada en la dictadura", 01.07.2012

⁴ Cavallo contrató a J.P. Morgan y al Citibank a los efectos de que prepararan el Plan Financiero mediante el cual se efectuaría el arreglo de esa porción de la deuda. Para los trabajos de Consultoría se contrató a Price Waterhouse. El contrato con el Citibank se firmó el 1° de enero de 1992, y casi en forma simultánea el contrato con Morgan, quien entregó el Plan Financiero en el mes de junio de ese año. En aquel mes de junio, las autoridades económicas firmaron la carta de cierre enviada por el Citibank el 2 de junio por el cual se convenían las comisiones y los gastos operativos de instrumentación del referido Plan. El 4 de diciembre de ese año el Presidente Menem firmó el decreto 2.321 por medio del cual autorizó al Ministro de Economía a acordar con los bancos acreedores los términos del canje de parte de la deuda, que era de 23.000 millones de dólares en concepto de capital, y de 8.000 millones de dólares en concepto de intereses atrasados... Extraído del informe de Alejandro Olmos Gaona "Plan Brady en Argentina", publicado en "Archivo al Dorso", 3 dic. 2011.

⁵ Tomando como base los datos aportados por Argumedo, podemos afirmar que los cambios en la estructura, que ya venían operándose, tuvieron como efectos fundamentales: la reprimarización de la economía, con exportaciones de productos con bajo valor agregado; la estabilidad monetaria a través de un crecimiento exponencial de la deuda externa que pasa de 61.000 millones en 1991 a 144.000 millones en 1999 y un agravamiento del deterioro social. Los indicadores de pobreza e indigencia llegaron en algunos casos al 57%; el 45% de los niños menores de 14 años vivían en condiciones críticas, el

político- jurídico. Para provocar esta adecuación *de hecho* en *legal* se necesita un acuerdo interburgués tutelado por el FMI y el Banco Mundial que reforme el instrumento jurídico por excelencia: La Constitución Nacional.

La forma de llevarlo a cabo, en este caso, fue mediante el Pacto de Olivos y el Acuerdo de la Rosada donde Menem y Alfonsín elaboran el llamado “Núcleo de Coincidencias Básicas” que define lo que puede reformarse. De esto destacamos que la nueva Constitución declarativamente limita el poder presidencial pero implícitamente lo amplía.

En el inc. 3 del art. 99 establece que *“El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo”*. Esto significa una clara limitación a las facultades del presidente, pero a continuación agrega que *“Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros”*.

En el Artículo 76, la CN dispone: *Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.*

La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.

Queda claro que las materias que tienen una importancia estructural (*administración o emergencia pública*) son precisamente las que el poder legislativo ha delegado al poder ejecutivo.

La reelección del presidente además de establecer mecanismos de concentración de poder en el órgano ejecutivo para transformar la democracia representativa en una democracia delegativa y decisional - que implícitamente reconoce como soberano al presidente, con atribuciones tales que el nuevo Estado en lugar de orientarse hacia un Estado más democrático-, consolida lo que Agamben denomina “Estado de Excepción” (Agamben, 2007:25,26).⁶

Conclusion

La respuesta a los requerimientos económicos difiere, según las orientaciones de los sucesivos gobiernos, en la adopción de herramientas y mecanismos políticos e ideológicos para mantener el orden establecido y para lograr una cierta estabilidad social del sistema. Tales formas incluyen desde la implementación del terror hasta la cooptación; la represión violenta, la desaparición de personas y el asesinato de los mayores cuadros intelectuales del campo popular, hasta el “transformismo” de los intelectuales principalmente de la pequeña burguesía acomodada y la obtención del “consenso

80% de los trabajadores tienen un salario inferior a la canasta familiar; hay un sostenido aumento de la desocupación y precarización laboral: el desempleo y subempleo llegan al 27% en 1998 y en el mismo año el 78% de los empleos son precarios. Es demostrativo el indicador del promedio de ingresos: para 1991 el 10% del sector más alto, era 15 veces más rico que el más bajo, y para 1998 ese 10% pasó a ser 25 veces más rico. Los altísimos niveles de corrupción dan pie a movilizaciones populares que demandan justicia y equidad social en ausencia de gestiones concretas por parte de los partidos políticos y los sindicatos tradicionales, quienes optan por un manejo clientelístico, dirigidos por punteros políticos y pequeños caudillos, fenómeno que se extiende cada vez más y los desposeídos viven de la asistencia social que les da el Estado a cambio de votos.

⁶ Para este autor, el estado de excepción constituye un “punto de equilibrio entre derecho público y hecho político”. Se sitúa en una “franja ambigua e incierta, en la intersección entre lo jurídico y lo político” (...) “El estado de excepción se presenta como la forma legal de aquello que no puede tener forma legal”. “(...) la creación voluntaria de un estado de emergencia permanente devino una de las prácticas esenciales de los Estados contemporáneos...”

electoral” de los sectores populares. El clientelismo político y el subsidio económico que no saca del pauperismo, consolida e incorpora a más personas a grandes masas de excluidos del sistema productivo.

La ocurrencia de la *crisis* de 1989, se instaló desde el poder, como estado o situación de *emergencia*, cuya resolución requiere medidas *excepcionales* consistentes en *decisiones* urgentes, que supuestamente, sólo pueden ser tomadas por un órgano del Estado, el ejecutivo. En un primer momento tal *decisionismo* tomó cuerpo en el abusivo dictado de DNU, para luego y mediante la reforma constitucional, que supuestamente limitaría el poder presidencial, tomar el *poder delegado* por el poder legislativo. En lo primero habría arrogación de atribuciones y en lo segundo delegación.

El decisionismo es la forma política de concentración de poder político, pero esto tiene como base material la concentración y centralización económica operada en el proceso de resolución de las crisis y que, en el periodo analizado, transformó de manera permanente la base material de la sociedad.

Bibliografía

- Agamben, Giorgio (2007). Estado de Excepción, Adriana Hidalgo Editora, Bs. As.
- Argumedo, Alcira y Quintar Aida. (2000). *Argentina: los dilemas de la democracia restringida*. En *Lua Nova revista de cultura e política*, N° 49, CEDEC, Sao Pablo.
- Bercholz, Jorge. (2009) La emergencia permanente del Estado Democrático y el control parlamentario (el parlamento frente a la crisis de la representación política, el decisionismo y la delegación legislativa permanente). *Rev. Aragonesa de Administración Pública*, N° 39, España.
- Campione, Daniel (2002) *Intelectuales y política. Una relación difícil*. Rebelion. org
- Galin, Pedro; Novick, Marta (comp) (1990). *La precarización del empleo en la Argentina*. CIAT/CLACSO, Bs. As.
- Gramsci, Antonio. (1998). *Notas sobre Maquiavelo. Sobre la política y sobre el Estado Moderno*. Nueva Visión, Bs. As.
- Hinkelammert, Franz J.(1999) *El huracán de la globalización*, Editorial DEI, Costa Rica.
- Mustapic, Ana María. (2005). *Inestabilidad sin colapso. La renuncia de los presidentes: Argentina en el año 2001*”, *Desarrollo Económico*, Vol. 45, N° 178.
- Portelli, Hugues (1987). *Gramsci y el bloque histórico*, ED. Siglo XXI.